Extremadura Rural

Revista de la Unión de Extremadura
Nº52 · Año 2022

Elecciones al campo en Extremadura:

La Unión obtiene representación en el Consejo Asesor Agrario

Edita: La Unión Extremadura / Depósito Legal: BA-000653-2013 / Tirada: 4500

sumario ▶

Editorial PÁG.02

Elecciones al campo en Extremadura PÁG.04

La actual situación económica de las explotaciones agrarias en Extremadura, no permiten las subidas salariales aprobadas en el convenio del campo PÁG.08

Seguro para la cobertura de gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación PÁG.10

Propuesta de Ministerio de ayudas asociadas a partir del 1 de enero de 2023 PÁG.12

Reforma Laboral consensuada entre el Ministerio de Trabajo, UGT (UPA), CCOO y CEOE (ASAJA), y ratificada en el Congreso de los diputados con los votos del PSOE, Podemos, Ciudadanos, partidos regionalistas y Alberto Casero del PP PÁG.14

Costes de producción PÁG.16

La Ley de mejora de la cadena alimentaria ni está en vigor ni lo va a estar al menos hasta dentro de un año PÁG. 18

Breves PÁG. 19

El grano y la paja en el campo PÁG. 19

LA UNIÓN
EXTREMADURA

Avda. Reina Sofía, s/n (Polígono Cepansa) Aledaño nave 18
06800 Mérida · Tlf: 927 34 88 90
Email: launiónextremadura@launionextremadura.es
www.launionextremadura.es

LA UNIÓN
EXTREMADURA
vota
La Unión del Campo. vota

La Unión del Campo. vota

ELECCIONES AL CAMPO
APAG EXTREMADURA ASAJA
UPA-UCE EXTREMADURA
LA UNIÓN EXTREMADURA
COAG
AEQUUM AGRUM

Editorial

Problemas agrarios y elecciones al campo

Cuando hace unos años exigíamos elecciones al campo en Extremadura, había muchos representantes de los agricultores, que llevaban muchos años en la poltrona recibiendo subvenciones de la Junta de Extremadura que decían que no hacía falta estas elecciones, que el campo tenía problemas más importantes que el saber quiénes quieren los agricultores y ganaderos extremeños que los represente ante las administraciones.

Es cierto, el campo extremeño y nacional tiene problemas más acuciantes que el celebrar unas elecciones para conocer la representatividad de cada organización agraria. Pero tenemos que hacernos una pregunta ¿Quiénes son los que le van a exigir a la administración soluciones para el campo? Los representantes que elijan los agricultores y ganaderos o las personas que elija la propia administración.

Decía un antiguo sindicalista agrario de Segovia, que los políticos son como los burros, que para que se muevan les tienes que dar algunos palos, y quienes van a dar estos palos a los políticos para que se muevan, las personas elegidas por los políticos para que nos representen o las personas elegidas por los agricultores y que cada 5 años tiene que pasar por las urnas para dar explicaciones de lo que han hecho en ese periodo.

Para poder solucionar los problemas del campo:

- Primero hay que conocerlos, y esto sucede si nuestros representantes pisan el campo y no están todo el día en la oficina con aire acondicionado o calefacción.
- Segundo te tiene que doler el problema para que realmente te preocupes del mismo.
- Tercero tienes que dar explicaciones periódicamente a agricultores y ganaderos de lo que estás haciendo y
- Cuarto el sueldo del que te tiene que defender no puede depender de las subvenciones de las Administraciones.

Por estos motivos, el primer paso para intentar buscar soluciones a los precios de nuestros productos, al control de los costes de producción, a la barbaridad de impuestos que nos cargan, a las medidas ridículas de protección del medio ambiente que pretenden convertirnos conservacionistas sin sueldo, para exigir soluciones al sector agrario, lo primero es que los que nos representan no se acomoden y cada cierto periodo tengan que dar cuenta de sus actuaciones.

Elecciones al Campo en Extremadura

El pasado 8 de mayo se celebraron las elecciones al campo en Extremadura, a la misma se presentaron las siguientes 5 candidaturas:

» **Coalición de Asaja Badajoz con Asaja Cáceres.**
» **Upa- Uce Extremadura.**
» **La Unión Extremadura.**
» **Coordinadora Agraria y**
» **Aequum Agrum.**

Tras la publicación de los resultados definitivos, el resultado de las mismas ha sido el siguiente:

Asaja ha obtenido 3.627 votos lo que supone el 49,51 % del resultado.

Upa-Uce Extremadura ha obtenido 2.343 votos lo que supone el 31,98 % del resultado.

La Unión Extremadura ha obtenido 1.198 votos lo que supone el 16,35 % del resultado.

Aequum Agrum ha obtenido 118 votos lo que supone el 1,61 % del resultado.

Coordinadora Agraria ha obtenido 40 votos lo que supone el 0,55 % del resultado.

Tenemos que recordar que para ser OPA más representativa y por lo tanto formar parte del Consejo Asesor Agrario **hay que obtener al menos el 15% de los votos**, por lo que el principal objetivo de La Unión que era formar parte de este consejo y por lo tanto que nuestra Consejera nos tenga que escuchar aunque no le gustemos, se ha conseguido.

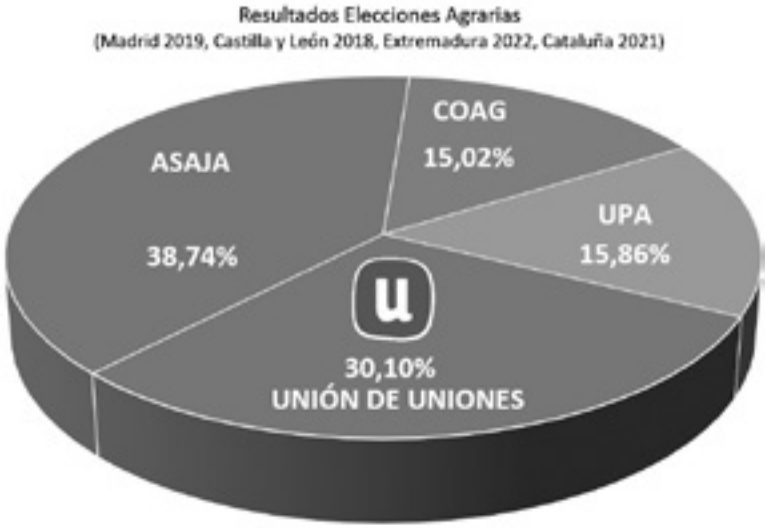

De inicio La Unión partía en clara desventaja con respecto a Asaja y a Upa-Uce ya que estas dos organizaciones tienen una red importante de oficinas y de técnicos contratados con los más de 4 millones de € que la Junta de Extremadura les ha pagado en los últimos 5 años y que han estado varios meses de campaña electoral, pero como decíamos lo importe para la Unión y sus agricultores y ganaderos era obtener más del 15% para entrar en las mesas de negociación y diálogo con la Junta de Extremadura.

Durante los próximos 5 años vamos a exigir a la Administración:

- **Dignificar la actividad agraria**, para conseguir este objetivo es fundamental hacer rentable económicamente esta actividad, que tanto los titulares como sus descendientes vean en ella un futuro económico viable.

- Determinar el **modelo de agricultura** que queremos, entendemos que actualmente tanto a nivel económico como medioambientalmente hablando, la **explotación familiar es el mejor modelo de agricultura en Extremadura**, el único capaz de arraigar la población en el medio rural manteniendo el mismo, conjugando actividad económica y protección de los ecosistemas.

- Defensa de los principios enunciados bajo una total **independencia, tanto política como económica,** por este motivo ya le hemos trasladado a la Junta de Extremadura nuestra propuesta de eliminación total de las ayudas a las Organizaciones Agrarias para que las mismas dependan exclusivamente de sus agricultores.

- **El diálogo como herramienta principal** para conseguir nuestros objetivos, entendemos que en una sociedad democrática se deben alcanzar los objetivos a través del diálogo, solo si este no alcanzase dichos objetivos se debería utilizar la presión a través de actos de protesta contra los que impidan el progreso del sector agrario, sin descartar nunca la vía judicial en el último extremo.

Exigimos:

Rejuvenecer el campo extremeño: Para conseguir este objetivo tenemos que convencer a la administración que los recursos para los expedientes de incorporación a la actividad agraria deberían ser los prioritarios en la confección del próximo PDR, los fondos invertidos en incorporar jóvenes al sector agrario es la mejor inversión de futuro en la región.

Modernización del sector agrario: Como están los costes de producción en estos momentos hay que tener una tecnología y maquinaria muy avanzada para ser competitivo, la maquinaria agraria está muy anticuada y con la misma es imposible que seamos capaces de competir con los productos importados, por este motivo es imprescindible aumentar de manera exponencial las inversiones en modernizar las explotaciones agrarias.

Precios agrarios: La actividad agraria debe ir avanzando hacia un estado de producción sin subvenciones, por este motivo el precio del producto debe ser el que cubra la totalidad de los costes de producción más el beneficio que debe obtener el agricultor, por este motivo es fundamental que se aplique en todo su contenido la actual Ley de Mejora de la Cadena Alimentaria. Así mismo hay que exigir que los productos importados de fuera de la U.E. tengan las mismas garantías sanitarias, de tratamientos fitosanitarios y normas laborales que los producidos en la U.E.

Protección ambiental: No podemos permitir que se nos obligue a cumplir unas normas medioambientales absurdas diseñadas desde un despacho por funcionarios sin experiencia en actividades agrarias, protección del Medio ambiente sí, pero con normas racionales.

Exigimos:

Modernización de los regadíos de la Región: En el año 2022 no podemos tener en Extremadura más de 120.000 hectáreas regadas por inundación, con canales de distribución a teja abierta y con pérdidas en los mismos superiores al 20 % de la dotación. Se debe diseñar un proyecto de consolidación de riegos localizados, con utilización de energía solar para conseguir la presión y solo de esta manera tendremos suficiente volumen de agua para los nuevos regadíos proyectados.

Sanidad animal: No podemos seguir sacrificando miles de cabezas de ganado bovino y caprino con la intención de erradicar la tuberculosis bovina en Extremadura, con sistemas de detección con errores superiores al 70% y con una incidencia de la enfermedad en la fauna salvaje desbocada y sin control. Hay que garantizar que solo se sacrifica los animales realmente enfermos y erradicar el método de aislamiento de los animales sanos utilizados hasta la fecha por la administración.

Reparto de ayudas justas: Exigir en la nueva reforma de la PAC en España que se prioricen las ayudas a los profesionales del sector agrario y que no se discrimine a unos agricultores por el hecho de residir en unas regiones determinadas. Acabar con la continua discriminación de las ayudas a los profesionales agrarios extremeños abandonados continuamente por su administración regional.

El haber conseguido la representatividad no va a significar que nos relajemos en nuestras reivindicaciones, muy al contrario, ahora tenemos mejores medios para hacer llegar a las administraciones los problemas del campo y las posibles soluciones a los mismos.

La actual situación económica de las explotaciones agrarias en Extremadura, no permiten las subidas salariales aprobadas en el convenio del campo

Tras 24 horas de protestas en dos explotaciones frutícolas, las asociaciones agrarias Asaja, Upa-Uce y Afruex por un lado y CCOO y UGT por otro han acordado un convenio del campo para Extremadura muy alejado de las posibilidades económicas de los empresarios agrios extremeños.

El debate no solo está en que si un trabajador agrícola debe cobrar un salario u otro, también hay que tener en cuenta si los cultivos y ganaderías pueden hacer frente a estos salarios.

Por la información publicada, entre salario base más plus adicional, la hora de trabajo se tendrá que abonar a 8,12 €/hora y el salario diario, por una jornada de 6,5 horas menos los 15 minutos del bocadillo, quedaría en 52,78 €/día.

La hora extraordinaria se tendría que abonar a 16,24 €/hora.

A este salario base habría que añadir los incrementos (en el caso de que se dieran) por nocturnidad, transporte y antigüedad.

Hay que tener en cuenta que estos son los importes mínimos, por encima de los cuales tendrá que negociar el empresario agrícola con los trabajadores, que en el caso de las recolecciones debido a la escasez de mano de obra van a ser más altos.

En cambio en el convenio no se establece ninguna norma para facilitar la disponibilidad de mano de obra, normas que pongan trabas a la hora de cobrar los subsidios de desempleo en tanto hay ofertas de trabajo, como está sucediendo en la actualidad.

Con los costes de producción de esta campaña, añadiendo los incrementos pactados y la escasez de mano de obra, muchas producciones agrarias no van a ser rentables, por lo que tememos que se van a seguir arrancando plantaciones de frutales y sustituyéndolas por otros cultivos mecanizados y que no necesiten de mano de obra en el futuro.

Apuntes del acuerdo del Convenio del Campo acordado entre Asaja, Upa Afruex, CCOO y UGT:

- Salario base, **1.000 € al mes por 14 pagas al año**, y un máximo de horas al año de 1.768.
- 14.000 € dividido entre 1.768 horas = **7,91 €/hora de trabajo.**
- Plus por convenio: **30 € al mes o 1,15 € día.**
- 51,47 salario base más 1,15 € de convenio = **52,62 € al día.**
- A este salario base hay que añadir un plus por antigüedad, por nocturnidad y transporte.
- Hay que recordar que estos salarios son los mínimos que hay que pagar, ya que el convenio establece las condiciones mínimas.
- Estas normas se van a aplicar desde el **29 de junio de 2022.**
- Salario mínimo mensual de un trabajador no cualificado: 52,62 €/día * 6 días/semana * 4,29 semanas al mes = **1.354 €/mes.**

LINEA 415 (R y D) · SEGURO PARA LA COBERTURA DE GASTOS DERIVADOS DE LA RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS EN LA EXPLOTACIÓN

NOVEDADES respecto a la campaña anterior son:

- **Gestión del cobro de la prima,** adecuando las condiciones especiales a tal efecto: Se establece la domiciliación como forma general del cobro de la prima *(excepcionalmente se admite el cobro por transferencia con unos condicionantes).*
- Se ha modificado la tabla de **bonificaciones y recargos,** para ajustarla con más precisión a los resultados de cada asegurado.
- Se especifica que las producciones de **pollos "pitu caleya"**, se asimilan a las producciones de patos y ocas.
- Dentro de la especie **pavos** se diferencian dos regímenes: **producción y recría.**

▸¿Qué especies puedo asegurar?
Avestruces, Bovino, Camélidos, Caprino, Cérvidos, Codornices, Cunícola, Emues, Equino, Faisanes, Gallinas, Jabalíes, Ocas, Ovino, Patos, Pavos, Peces Continentales, Peces Marinos, Perdices, Pollos, Pollos de Corral y Porcino.

▸¿Qué riesgos y daños me cubre?
Se cubren los gastos derivados de la recogida desde la explotación hasta el lugar de destrucción de cadáveres y la destrucción de los mismos.

▸¿Qué subvención tiene este seguro?
La subvención que concede el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, es la que aparece en el cuadro que se muestra a la derecha:

Consulte con su mediador la subvención que le corresponde en función de las características de explotación; así como la subvención que pueda conceder su Comunidad Autónoma.

ESPECIE ANIMAL	% DE SUBVENCIÓN APLICADA	
	PENÍNSULA	BALEARES Y CANARIAS
PORCINO	0,34 €/CABEZA	0,52 €/CABEZA
REPROD. PORCINO	1,13 €/CABEZA	1,70 €/CABEZA
CUNÍCOLA	0,22 €/CABEZA	0,33 €/CABEZA
OVINO Y CAPRINO	0,56 €/CABEZA	0,83 €/CABEZA
AVIAR	0,0052 €/CABEZA	0,0077 €/CABEZA
AVESTRUCES	0,25 €/CABEZA	0,37 €/CABEZA
CODORNICES	0,0012 €/CABEZA	0,0019 €/CABEZA
EQUINOS Y CAMÉLIDOS	0,94 €/CABEZA	1,41 €/CABEZA
CÉRVIDOS	0,45 €/CABEZA	0,68 €/CABEZA
BOVINOS	2,37 €/CABEZA	3,55 €/CABEZA
ACUICULTURA	0,00113 €/Kg.	0,00175 €/Kg.
HATCHERIES (CRÍA)	0,02 € / 1.000 PECES-HUEVAS-OVOCITOS	0,03 € / 1.000 PECES-HUEVAS-OVOCITOS

Garantías:

Se cubren los gastos derivados de la recogida, mediante contenedores, salvo excepciones, desde un lugar accesible para camiones en la entrada de la explotación hasta el lugar de destrucción de los cadáveres de animales muertos en la explotación por cualquier causa, y destrucción de los mismos, de acuerdo con la legislación vigente. Se establecen dos garantías básicas opcionales:

I. **General,** para explotaciones en las que se retiran y destruyen todos los animales que mueren.
II. **Parcial,** para las explotaciones de ovino caprino de reproducción y recría que dispongan de la autorización correspondiente para gestionar sus cadáveres en zona de aprovechamiento para especies necrófagas (ZPAEN).

Riesgos Cubiertos:

Los gastos derivados de la recogida de los cadáveres de animales muertos en la explotación por cualquier causa, y destrucción de los mismos.

Animales muertos fuera de las explotaciones aseguradas y en los siguientes supuestos:

a) Trashumancias, en cuyo caso serán indemnizables los animales muertos en comunidades autónomas en las que exista línea de seguro de retirada y destrucción.

b) Para todas las especies, excepto las de aviar y piscícola, durante el transporte hacia los mataderos u otros lugares de destino, y siempre antes de su entrada en los corrales o zona de descarga de animales, bajo las siguientes condiciones:

1º) Se ha de comunicar el siniestro a Agroseguro o a la empresa gestora, en su caso, el mismo día de la descarga de los animales en el matadero u otro lugar de destino.

2º) La retirada se debe llevar a cabo dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación y por parte de la empresa gestora correspondiente al asegurado de entre las que operan dentro del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

3º) La empresa gestora deberá poder pesar los cadáveres retirados, y adjudicar los mismos a la póliza de la explotación asegurada de la que proceden los animales.

4º) El ganadero deberá poder acreditar el certificado oficial del movimiento a matadero u otro destino o cualquier otro documento oficialmente aprobado.

5º) Se deberá cumplir la normativa en materia de protección de los animales durante su transporte.

c) Estancia en certámenes o mercados, siempre que los animales estén identificados individualmente y puedan imputarse a la póliza del titular del seguro.

Será la Gestora autorizada en la Comunidad Autónoma donde se produzca la muerte del animal la encargada de realizar la retirada.

- Sacrificios obligatorios de animales de la explotación decretados por la Administración por motivos sanitarios. En el caso de sacrificios de gallinas ponedoras por Salmonella, sólo se garantizarán los sacrificios obligatorios de gallinas ponedoras de edad inferior a 78 semanas con Resolución administrativa que acredite que el sacrificio conlleva el pago pertinente por parte de la propia Administración, según el baremo vigente.

- En explotaciones de porcino con autorización administrativa para gestionar los animales muertos mediante hidrólisis con eliminación posterior, estarán garantizados los gastos de este procedimiento.

- En las explotaciones de porcino con autorización administrativa para gestionar los animales muertos mediante hidrólisis con eliminación posterior, cuando se supere la capacidad de almacenamiento de los hidrolizadores autorizados por mortalidades debidas a riesgos cubiertos en este condicionado, se cubren los gastos derivados de la recogida, mediante contenedores, salvo excepciones, desde un lugar accesible para camiones en la entrada de la explotación hasta el lugar de destrucción de los cadáveres de animales muertos en la explotación.

- Se compensará contra factura el gasto de material fungible, maquinaria y mano de obra necesarios para el enterramiento "in situ" autorizado por la autoridad competente, por motivos zoosanitarios, hasta el límite de la cantidad mayor entre el 20% del capital asegurado ó 600 euros por enterramiento.

Riesgos cubiertos y condiciones de coberturas

Garantía		Riesgos Cubiertos	Capital asegurado	Cáculo de la indemnización	Mínimo Indemnizable	Franquicia
1	General: Retirada y destrucción de animales muertos	Retirada y destrucción/ Enterramiento autorizado/ Sacrificios obligatorios decretados por la Administración	100%	PRECIOS FESTORAS/ COMPENSACIÓN CONTRA FACTURA: lo mayor entre 600 € ó el 20% del capital asegurado	SIN	SIN
2	Parcial: Retirada y destrucción de animales muertos de las especies ovina-caprina en siniestros masivos en zonas ZPAEN	Retirada y destrucción/ Enterramiento autorizado/ Sacrificios obligatorios decretados por la Administración	100%	PRECIOS FESTORAS/ COMPENSACIÓN CONTRA FACTURA: lo mayor entre 600 € ó el 20% del capital asegurado	Número mínimo de animales muertos: 40, o un peso de 1400 Kg. (salvo en sacrificios decretados por la Administración)	SIN

(*) 1 y 2 serían dos riesgos básicos elegibles, incompatibles uno con otro por explotación a efectos del seguro. La autorización de la Administración para acceder al 2 es obligatoria.

Bonificaciones y recargos

Se aplicará una bonificación o un recargo, en la prima, en la cuantía y con los requisitos que se establecen a continuación.

Para los asegurados que contraten el seguro para ganado vacuno y para "resto de especies", se calculará la bonificación/recargo a aplicar por separado, teniendo en cuenta para cada póliza la información correspondiente a las especies que incluye.

A cada asegurado se le aplicará una bonificación o recargo, basándose en la siguiente información de esta garantía, procedente de su contratación tanto de los seguros de retirada y destrucción como de los seguros en los que se haya contratado esta garantía como adicional:

- Número de planes contratados en el periodo de los tres planes anteriores.

- Primas de riesgo recargadas netas de reaseguro del Consorcio, en el periodo de los tres planes anteriores. Para el último de los tres planes se tomarán 8/12 de la prima.

  » Indemnizaciones correspondientes a siniestros ocurridos en el periodo de los tres planes anteriores. Para el último de los tres planes se tomarán las indemnizaciones correspondientes a siniestros ocurridos en los 8 primeros meses desde la entrada en vigor de la declaración de seguro.

  » I / Prr (%): cociente entre las indemnizaciones con respecto a las primas de riesgo recargadas netas de reaseguro del Consorcio, especificadas en los dos apartados anteriores.

Contacte con nuestras oficinas de **La Unión de Extremadura**, solicite presupuesto sin compromiso. Nuestros asesores le guiarán en la elección de la mejor opción con las más completas garantías y le acompañarán desde la contratación de la póliza hasta la gestión del siniestro.

Financiado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A (ENESA)Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Autor del publirreportaje: Juan Carlos López de Pablo, Unión de Campesinos de Segovia-UCCL

Propuesta del Ministerio de ayudas asociadas a partir del 1 de enero de 2023

TIPO DE AYUDA		PRESUPUESTO	AYUDA MÍNIMA	AYUDA MÁXIMA
Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal	Ayuda a la producción de legumbres	6.727.658	40 €/ha.	120 €/ha.
	Ayuda a la producción del resto de leguminosas	40.794.452	30 €/ha.	90 €/ha.
	Ayuda a la producción de oleaginosas	45.051.694	30 €/ha.	90 €/ha.
	Ayuda a la producción de semillas certificadas de las especies pertenecientes a la familia de leguminosas	3.729.978	40 €/ha.	120 €/ha.
	TOTAL	96.303.782		
Ayuda asociada a la producción sostenible de arroz	TOTAL	14.200.000	128,91 €/ha.	237,47 €/ha.
Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación	TOTAL	9.300.000	256.98 €/ha.	314,09 €/ha.
Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental	TOTAL	27.594.584,30	No se establece	No se establece
Ayuda asociada a los ganaderos extensivos de vacuno carne	TOTAL	186.610.000	No se establece	No se establece
Ayuda asociada para ternero de engorde en la explotación de nacimiento	TOTAL	13.390.000	No se establece	No se establece
Ayuda asociada engorde sostenible de terneros	TOTAL	25.900.000	No se establece	No se establece
Ayuda asociada para ganaderos extensivos y semiextensivo de ovino y caprino carne.	TOTAL	131.620.000	No se establece	No se establece

A los efectos de las ayudas asociadas ganaderas y otros pagos directos, se aplica la siguiente tabla de conversión a Unidades de Ganado Mayor (UGM)

BOVINOS	De menos de 1 año	0,400
	Machos, de dos años o más	1,000
	Novillas, de dos años o más	0,800
	Vacas de aptitud láctea, de dos años o más	1,000
	Otras vacas, de dos años o más	0,800
OVINOS Y CAPRINOS		0,100
EQUINOS		0,800
PORCINOS	Lechones >20 Kg de peso vivo	0,027
	Cerdas de cría >50 Kg	0,500
	Otros cerdos	0,300

Para el acceso a la ayuda asociada al olivar, el Ministerio propone las siguientes condiciones:

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda asociada, los agricultores activos titulares de explotaciones con hectáreas elegibles de olivar, que lo soliciten anualmente a través de la solicitud única.

Las parcelas respecto a las que se solicite esta ayuda, deberán cumplir los requisitos siguientes:

a. Figurar como declaradas en la PAC en alguno de los años 2018, 2019 o 2020.

b. Estar clasificadas como superficie en secano según SIGPAC.

c. Contar con una densidad de plantación por hectárea de hasta 80 árboles y/o una pendiente media de parcela superior o igual al 25%. Contar con una densidad mínima por hectárea de 30 árboles.

d. La edad media de la plantación deberá ser superior a 10 años.

e. Contar con una superficie mínima admisible por parcela por la que se solicita la ayuda, de 0,1 hectáreas, y que la superficie mínima admisible por explotación sea de 0,5 ha.

Reforma Laboral consensuada entre el Ministerio de Trabajo, UGT (UPA), CCOO y CEOE (ASAJA), y ratificada en el Congreso de los diputados con los votos del PSOE, Podemos, Ciudadanos, partidos regionalistas y Alberto Casero del PP

- Desaparece contrato de obra o servicio desde el 31 de marzo de 2022.
- El contrato fijo discontinuo es el que debe realizar para trabajos de campaña (poda, riegos, recolección etc.).
- Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción: Solo en caso de un incremento ocasional e imprevisible de la producción.
- Al inicio de la campaña la empresa deberá llamar por escrito (fehacientemente) por orden de antigüedad.
- Si el trabajador no se incorpora se considera baja voluntaria.
- Si la empresa no lo llama, se considera despido con 20 días de indemnización por año trabajado o 33 días si se considera improcedente.
- La antigüedad se considera todo el tiempo incluido el periodo inactivo, en cambio para la indemnización solo el periodo activo.
- Al finalizar hay que hacer el finiquito por vacaciones no disfrutadas, pagas extras, excepto la indemnización por despido.
- La cotización se hará por todos los días de alta y con las bases mensuales por categoría, no por los días realmente trabajados.
- Para el subsidio de desempleo se equiparan a los trabajadores fijos discontinuos con los eventuales.

- Sanciones:
  - » Sanciones por realizar las altas de forma prevista, desde 1.000 a 10.000 €.
  - » Automatización de las sanciones, no es necesaria la visita del inspector de trabajo.
- Contrato de duración determinada:
  - » Podrá celebrarse por circunstancias de la producción.
  - » Hay que justificar la causa de la temporalidad, concretas y duración prevista.
  - » Para suplir un desajuste temporal de empleo.
  - » No podrá ser superior a 6 meses.
  - » Las empresas los podrán realizar por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y de duración reducida.
  - » Solo se podrá utilizar este modelo 90 días en un año natural con independencia de las personas que sean necesarias.
  - » Estos 90 días no se podrán utilizar de manera continuada.

Modelo Contrato de Trabajo Agrícola, Modalidad Fijo Discontinuo

En …….. a …… junio de 2022.

Datos de la empresa
NIF/CIF de la Empresa.- ……..
D……., con NIF nº…… en concepto de (titular, representante) de la empresa…….. con domicilio en la calle ……., C.P. 10100, en la provincia de Cáceres, en adelante se denominará "el empleador"

Datos de la cuenta de cotización.
Régimen.-
Número.-
Actividad económica.-

Datos del Centro de Trabajo.
País: España Municipio: Miajadas.

Datos del Trabajador
D…… con NIF nº ……., nacido el ../../…. y número de afiliación a la Seguridad Social ……. ……., con nivel formativo …… de nacionalidad española y residente en el municipio de …… y país de domicilio en España

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. El trabajador prestará sus servicios como peón agrícola. Incluido en el grupo profesional de no cualificado, para realizar las funciones recolección de frutas de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en las parcelas ……

Segunda. La jornada de trabajo será de 39 horas semanales, prestadas de lunes a sábado, con los descansos establecidos legal y convencionalmente. Este horario podrá variar de acuerdo a las necesidades de cada cultivo y por las condiciones climáticas y demás circunstancias propias de la agricultura que así lo aconsejen.

Tercera. La duración del presente contrato se establece por tiempo indefinido, dentro de la modalidad "fijo discontinuo".

El trabajador prestará sus servicios en las labores agrarias para las que esté contratado, dentro de la campaña o período cíclico de producción de servicios, los días que tengan la condición de laborales.

Dicha prestación, por su naturaleza, puede ser intermitente, ya que dependerá del estado de los terrenos, grado de maduración de los productos, demanda de pedidos, circunstancias climatológicas, etc.

La ejecución del trabajo se desarrollará con las intermitencias propias de las actividades cíclicas o periódicas no continuas y los días de trabajo efectivos durante la campaña dependerán de las circunstancias indicadas en el párrafo anterior.

Cuarta. El trabajador percibirá una retribución total de …… € brutos diarios por todos los conceptos. El pago de la remuneración diaria en dinero efectivo se liquidará por períodos mensuales vencidos en los primeros 5 días de cada mes.

Quinta. La duración de las vacaciones será de 30 días naturales.

Sexta. Para los llamamientos previstos en el artículo 16.3 del Estatuto de los Trabajadores modificado por el Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, se establece y acuerda como medio fehaciente de comunicación la aplicación de mensajería instantánea Whatsaap, que el trabajador reconoce como medio de comunicación habitual entre las partes.

A Estos efectos, el trabajador indica que estas comunicaciones se deberán efectuar en el número de teléfono ….-…… En caso de cambio de número de teléfono, el trabajador se compromete a comunicarlo al empresario en el momento se produzca dicha circunstancia.

La empresa comunicará, con 15 días de antelación al inicio de cada campaña en la que el trabajador tenga la condición de fijo discontinuo, el inicio de la actividad. Si en el plazo de 48 horas desde la comunicación del llamamiento, el trabajador no ha contestado confirmando su intención de incorporarse nuevamente, perderá su condición de fijo discontinuo, asimilando tal circunstancia a la baja voluntaria en la empresa.

El trabajador será llamado a la actividad por riguroso orden de antigüedad en la actividad o campaña en la que tiene la condición de fijo discontinuo. A estos efectos, la empresa pondrá a disposición del trabajador, si así lo solicita, el censo de fijos discontinuos.

No tendrá la consideración de despido, en ningún caso, la ausencia de llamada derivada de la falta de volumen de actividad necesaria para ser cubierto para la totalidad de las personas fijas discontinuas. Esta situación dará lugar a la continuidad en la suspensión del contrato siempre que no se incorporen fijos discontinuos que ostenten un número inferior de la orden de llamada de acuerdo al censo elaborado a tales efectos.

La falta de incorporación a la llamada no supondrá la pérdida del turno en el orden que la persona tenga en el censo correspondiente, cuando esta se encuentre en situación de incapacidad temporal, en el período de descanso por maternidad, adopción o acogida, excedencia, licencia o aquellas otras justificadas y estas causas estén debidamente acreditadas. Una vez producida la incorporación, quedará reprendida la relación laboral.

Por otro lado, el trabajador, como fijo discontinuo, cesará, de conformidad con las necesidades de la empresa, por orden inverso al de la incorporación. Este cese será comunicado de forma escrita al trabajador.

Séptima. El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores modificado por el Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre y en su caso por el convenio colectivo vigente de Extremadura.

Octava. El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Cáceres, en el plazo de 10 días siguientes a su concertación.

Novena. Los datos consignado en el presente contrato tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

El presente contrato se firma en ……., declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar a su entera satisfacción.

Fdo.- El Empresario

Fdo.- El Trabajador

Costes de producción

Desde el otoño del año 2021 empezaron los costes de producción en el sector agrario a subir de manera alarmante y tras el inicio de la guerra de Ucrania, algunos productos han llegado a superar una subida del más del 300%, por ejemplo los nitrogenados, herbicidas, etc.

Ante esta subida incontrolada de los costes de producción, que en la mayor parte de las ocasiones no tenemos la posibilidad de repercutirlos en los precios de venta de nuestros productos, la Administración aprobó un Real Decreto en el que se contemplaban ayudas a ciertos sectores agrarios para mitigar el impacto d esta subida de costes de producción.

En una primera convocatoria se establecieron unas ayudas para los sectores ganaderos productores de leche, en la segunda convocatoria con un presupuesto de 193,47 millones de €, se han aprobado ayudas para los productores de carne (menos porcino) y para un único sector agrario, el de los cítricos, con el siguiente reparto:

Vaca nodriza: 97,7 millones de €.
Terceros: 12,3 millones de €.
Ovino y caprino: 31,7 millones de €.
Avicultura de carne: 10 millones de €.
Cunicultura: 3 millones de €.
Cítricos: 38,7 millones de €.

De este presupuesto a **Extremadura le han correspondido 30,41 millones de € en ayudas** que se van a conceder para estar pagadas antes del 30 de septiembre. Los importes máximos aprobados por cabeza son los siguientes:

Por vaca nodriza: 60 euros.
Por ternero: 12 euros.
Por oveja o cabra: 5 euros.

La ayuda aprobada para los ganaderos son de un importe muy bajo teniendo en cuanto la subida de los costes de producción, los 5€ por oveja aprobados apenas cubre el sobrecoste de producción de estos animales en una semana, exactamente igual ocurre con el sector de la vaca nodriza o cebo de terneros.

Lo que no tiene explicación alguna es que de todos los sectores agrícolas que están padeciendo esta subida de costes de producción, exclusivamente se ayude al sector de los cítricos, que les ha afectado esta subida exactamente igual que al resto de sectores agrarios.

Tampoco se entiende las negociaciones de la Consejera de Agricultura de Extremadura, que ha permitido que el único sector agrario al que se van a dar ayudas por este concepto, sea uno de los pocos sectores que no tenemos en Extremadura.

En el momento de redactar este artículo, el gasóleo agrícola se encuentra a 1,629€ el litro, más del doble que hace un año y subiendo todos los días. A este precio es inviable cualquier actividad agrícola.

El Gobierno de la Nación que está batiendo los records de ingresos por impuestos, nos ha aprobado 0,20€/litro y se piensa que con esta ayuda va a solucionar el problema. En una semana el gasóleo ha subido más que este importe aprobado por el gobierno.

Si en los próximos días no se corrige este problema, tendremos que gastar gasóleo, pero va a tener que ser en las carreteras con tractoradas de protesta.

La Ley de mejora de la cadena alimentaria ni está en vigor ni lo va a estar al menos hasta dentro de un año

Tras las intensas movilizaciones de la primavera del año 2020, que comenzaron en la Feval de Don Benito, principalmente por los ruinosos precios de las producciones agrarias que en la mayor parte de los productos no cubrían los costes de producción, el Gobierno se comprometió a reformar la Ley de mejora de la cadena alimentaria para que no se pudiesen vender productos agrarios por debajo de los costes de producción.

Efectivamente el 15 de diciembre de 2021 se publicada en el BOE la Ley 16/2021 de 14 de diciembre por la que se modificaba la Ley de mejora de la cadena alimentaria y en el artículo 9 de la misma se estipulaba que no se podían vender productos agrarios por debajo de los costes de producción.

El Gobierno, una parte importante de los Partidos Político (PSOE, Podemos, etc.) y algunas Opas, nos llevan vendiendo lo buenísima que es la Ley de mejora del funcionamiento de la Cadena Alimentaria que iba a hacer que el precio de nuestros productos cubriese al menos los costes de producción.

Efectivamente el artículo 9 de la citada Ley dice eso, pero ¿cuándo entra en vigor este artículo?
La Disposición adicional tercera establece que en el plazo de 6 meses desde la completa entrada en vigor de la Ley, el Ministerio de Agricultura publicará los criterios para establecer este precio.

¿Cuándo se cumple la completa entrada en vigor?
Según la Disposición final octava entrará en vigor en el momento en que el registro de inscripción de contratos alimentarios esté plenamente operativo, y esto

¿Cuándo va a suceder?
La Disposición final sexta, dice que se faculta al Ministerio a dictar cuantas disposiciones sean necesarias.

Es muy viejo el dicho de Romanones de *"Haga usted las leyes y déjeme a mí los reglamentos"*, esto parece ser lo que el Ministro Luis Planas ha hecho, la Ley se publicó en diciembre de 2021, pero no hay fecha de su entrada en vigor, por lo que los agricultores y ganaderos no podemos exigir a nuestros compradores (centrales hortofrutícolas, centrales de leche, fábricas de tomate y compradores en general) que nos paguen al menos un precio por nuestros productos que cubran los costes de producción, así que la pregunta es:

> ***¿Por qué el Gobierno ha aprobado una Ley que no tiene previsto que entre en vigor?***

Breves

» La Junta de Extremadura tiene previsto publicar en breve las ayudas que se van a conceder para paliar los efectos de la sequía a aquellas explotaciones que no le hayan asignado agua para riego.

» El Ministerio de Agricultura tiene previsto publicar más de 12 Reales Decretos para regualr las ayudas de la pac en el periodo 2023-2027, así que hay que ponerse a estudiar.

El grano y la paja del campo

SOBRESALIENTE:

A todos los que han hecho posible que la Unión Extremadura haya conseguido, con todo en contra, superar el 15% de los votos en las elecciones del 8 de mayo y poder de esta manera llevar las reivindicaciones de agricultores y ganaderos a la Administración.

NOTABLE:

Al conjunto de electores del sector agrario, pues aunque nos han convocado las elecciones en la fecha de mayor trabajo en el campo extremeño, han ido a votar en un porcentaje importante.

APROBADO:

A los sindicatos UGT y CCOO que con 4 horas de manifestación de sus 300 liberados en dos explotaciones agrias han conseguido un aumento de los costes salariales a los empresarios agrarios de más del 10%.

DEFICIENTE:

Al Ministerio de Agricultura que ha aprobado la Ley de Mejora de la Cadena Alimentaria, pero que al mismo tiempo ha aprobado artículos para que la misma no entre en vigor.

MUY DEFICIENTE:

A los que se autodenominan representantes de los agricultores en el convenio del Campo **(Asaja, Afruex y Upa-Uce)** que han acordado un convenio ruinoso para agricultores y ganaderos extremeños.

"INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA,

Del 6 Junio al 4 Agosto 2022

Presencial MIAJADAS
Dia 6 Junio – Hora 11:30 a 14:30h

ORGANIZA:

Unión
de Uniones
de Agricultores y Ganaderos

PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE FORMACION FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN